

# FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

## I. Datos de identificación de la práctica

<b>1.1. Nombre</b>	Registro de plantaciones forestales comerciales		
<b>1.2. Población usuaria</b>	Personas adultas mayores	<input type="checkbox"/>	<b>1.3. Ámbito de aplicación</b>
	Mujeres	<input type="checkbox"/>	
	Niñez	<input type="checkbox"/>	
	Jóvenes	<input type="checkbox"/>	
	Personas migrantes	<input type="checkbox"/>	
	Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/>	
	Personas servidoras públicas	<input type="checkbox"/>	
	Personas empresarias	<input type="checkbox"/>	
	Comunidad estudiantil	<input type="checkbox"/>	
	Personas agroproductoras	<input type="checkbox"/>	
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál?	Productoras y productores forestales.
<b>1.4. Categoría</b>	Atención Ciudadana	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Mejora de la Gestión Pública	<input type="checkbox"/>	
	Transparencia y Rendición de Cuentas	<input type="checkbox"/>	
	Auditoría, Control y Evaluación	<input type="checkbox"/>	
	Compras Gubernamentales	<input type="checkbox"/>	
	Combate a la Corrupción	<input type="checkbox"/>	
	Recursos Humanos	<input type="checkbox"/>	
	Participación Ciudadana y Contraloría Social	<input type="checkbox"/>	
	Responsabilidades	<input type="checkbox"/>	
	Tecnologías de la información	<input type="checkbox"/>	
	Legislación y Normatividad	<input type="checkbox"/>	
	Bienes Patrimoniales	<input type="checkbox"/>	
<b>1.5. Año en que inició a operar la práctica</b>	2018-05-18		
<b>1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se encuentra información de la práctica</b>	Página web:	<a href="http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=4373&amp;cont=0">http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=4373&amp;cont=0</a>	
	Facebook:	<a href="https://www.facebook.com/ProbosqueEdomex">https://www.facebook.com/ProbosqueEdomex</a>	
	Twitter:	<a href="https://twitter.com/Probosque_">https://twitter.com/Probosque_</a>	
	Otro:		

## II. Información de la práctica

<b>2.1. ¿En qué consiste la práctica?</b>			
La Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), tiene la facultad de emitir las Constancias de registro de plantaciones forestales comerciales de manera positiva o negativa, esto con la finalidad de que las productoras y los productores forestales cumplan con los lineamientos señalados en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; con este documento las productoras y los productores forestales pueden realizar su legal aprovechamiento de su plantación forestal.			
<b>2.2. ¿Qué problemática se resuelve a partir de la implementación de la práctica?</b>			
Las productoras y los productores forestales de la entidad no cuentan con el registro de plantación forestal comercial como lo señala la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, por lo que no comercializan sus productos forestales de forma legal, por la falta de la Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial.			
<b>2.3. Objetivo general</b>			
Legalizar las plantaciones forestales comerciales para su legítimo aprovechamiento, mediante el registro forestal ante SEMARNAT (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales) y PROBOSQUE (Protectora de Bosques del Estado de México).			
<b>2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica</b>			
El registro es una estrategia entre el Gobierno Federal y Estatal para regularizar las plantaciones forestales comerciales, con el fin de acreditar legalmente su procedencia. Para la cual se recibe el Aviso y el Programa de Manejo Forestal Comercial, anexando la documentación legal del predio e identificación oficial, en el cual solicita el promovente la autorización del establecimiento de una plantación forestal comercial, para obtener el registro de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.			
<b>2.5. Contribución de la práctica en la mejora de los procesos trámites y servicios de la Administración Pública Estatal</b>			
El servicio del Registro de Plantación Forestal Comercial que realiza la Protectora de Bosques del Estado de México, agiliza el trámite para emitir el resolutivo de la Constancia de Registro de la Plantación Forestal Comercial, lo que da confianza a las productoras y los productores forestales de ofertar sus productos procedentes de la plantación forestal de forma legal, además da certeza para que estos establezcan mayor superficie de plantaciones forestales comerciales. De igual forma, se agiliza el tiempo de respuesta del resolutivo.			
<b>2.6. Nivel de automatización de la práctica en las Tecnologías de la Información y Comunicación</b>			
Para la consulta de requisitos se puede visitar la página oficial de PROBOSQUE y para el procedimiento del resolutivo el personal técnico lo realiza a través de las plataformas: Sistema Nacional de Trámites (SINAT) y el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF).			
<b>2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?</b>	Sí	<input type="checkbox"/>	<b>¿Dónde?</b>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>2.8. Ventajas competitivas</b>			

Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta	Ventajas que tienen las otras prácticas
<b>2.9. Operación de la práctica</b>	
Procedimiento antes de implementarla	Procedimiento después de implementarla
El trámite era centralizado en las oficinas de SEMARNAT (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales) con tiempo de respuesta prolongado.	PROBOSQUE a través del Departamento de Apoyo a las Plantaciones Comerciales cuenta con el personal, herramientas tecnológicas, sistemas de información geográficas e infraestructura suficiente para asumir la responsabilidad de dictaminar jurídica y técnicamente los Avisos de Plantaciones Forestales Comerciales en los tiempos que dicta la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que es de 10 días hábiles disminuyendo los tiempos entre 4 y 5 días, ofreciendo una respuesta pronta y expedita a cada uno de las y los solicitantes, con ello pueden comercializar de forma legal sus productos resultantes del aprovechamiento de las plantaciones forestales comerciales.
<b>2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?</b>	Sí <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Por qué no se han realizado mejoras?	
<b>2.11. Mejoras realizadas a la práctica</b>	
Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras
Firma del Convenio específico para la asunción de funciones en materia forestal entre la Federación y el Estado.	En el periodo comprendido del 01/05/2020 al 4/12/2020 se dictaminaron 63 solicitudes recibidas en la Protectora de Bosques del Estado de México, para el registro de plantaciones forestales comerciales.
<b>2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora</b>	2018-05-18

### III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

<b>3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico- administrativo(s)?</b>	Sí <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica	
<b>Tipo de ordenamiento</b>	<b>Nombre del ordenamiento</b>
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Título IV De los Procedimientos en Materia Forestal, Capítulo I, Sección Tercera De las Plantaciones Forestales Comerciales, artículos: 78, 79, 80, 81, 82, y 83. Última Reforma DOF 28-04-2022. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Sección II Plantaciones Forestales Comerciales, artículo 65 fracciones I, II, III, y artículo 66 fracciones: I, II, III, IV. Nuevo Reglamento DOF 09-12-2020. Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia Forestal, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, con periodo indefinido, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 18 de mayo de 2018.
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Procedimiento del Sistema de Gestión para la Calidad PC-PB:08. Resolutivos para Aprovechamientos, Registro de Plantaciones Comerciales y Saneamiento Forestal.
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023	
Pilar / Eje transversal	Pilar Económico. Estado de México, Competitivo, Productivo e Innovador
Estrategia	Incrementar la competitividad de los productores agrícolas de la entidad por medio de mejoras en su productividad y calidad.
Línea de Acción:	Impulsar los proyectos productivos en el campo mexiquense.
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?	
<b>3.2. ¿El fundamento jurídico-administrativo que sustenta la práctica está vigente?</b>	Sí <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<b>3.3. ¿La práctica se encuentra documentada?</b>	Sí <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:	
Mapa de procesos	
Manual de procedimientos	
Guía técnica o metodológica	
Otro	X ¿Cuál? PC-PB-08: Resolutivos para Aprovechamientos, Registro de Plantaciones Comerciales y Saneamiento Forestal. Conforme a lo establecido en la Norma ISO 9001:2015.
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?	

### IV. Medición y reconocimiento de la práctica

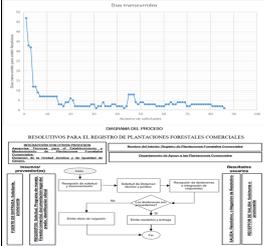
<b>4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?</b>	Sí <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<b>4.2 Metodología utilizada para medir la práctica</b>	
Describe los siguientes recursos de medición:	
Frecuencia de medición	Cuatrimstral.
Instrumento de medición	Registros administrativos.
Elementos que se evalúan	Número de registros y tiempo de respuesta.
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Número de días promedio en dar atención a solicitudes= Total de días en que son atendidas las solicitudes/ Total de solicitudes recibidas. Tasa de variación de la atención de solicitudes= [(Número de días promedio de atención de solicitudes en el año)/Número de días promedio de atención de solicitudes establecidos]-1]*100. Interpretación: Reducir en un 20% los tiempos de respuesta de la emisión de resolutivos respecto a los tiempos establecidos en la normatividad aplicable; de conformidad a los convenios de Asunción de Funciones en Materia Forestal.

<b>4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?</b>		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide		La satisfacción de las usuarias y de los usuarios se mide a través del indicador: porcentaje de usuarias o usuarios satisfechos que es igual al número de personas que ingresaron recurso de revisión de respuesta entre el número total de personas que ingresaron solicitud del trámite.			
<b>4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?</b>		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Norma o estándar	Norma ISO 9001:2015.				
Fecha de certificación	2018-08-28				
Institución certificadora	NYCE Sociedad Internacional de Gestión y Evaluación S. C.				
<b>4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?</b>		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00				
Sector que otorga el reconocimiento	Público			Privado	
Institución que emite el reconocimiento					
Tipo o categoría del reconocimiento					
Carácter del reconocimiento	<input type="checkbox"/> Internacional	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Estatal	<input type="checkbox"/> Municipal	<input type="checkbox"/> Institucional

## V. Transferencia de la práctica

<b>5.1. ¿La práctica es transferible?</b>		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>								
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?													
<b>5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida a otro ámbito de gobierno?</b>		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>								
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha transferido:													
<b>Ámbito de gobierno</b>			<b>Nombre</b>										
Federación	<input type="checkbox"/>												
Estados	<input checked="" type="checkbox"/>	X	La práctica puede ser transferida a cualquier estado de la República Mexicana que cuente con plantaciones forestales comerciales.										
Municipios	<input type="checkbox"/>												
Dependencias u organismos auxiliares	<input type="checkbox"/>												
Organismos autónomos	<input type="checkbox"/>												
<b>5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?</b>		<table border="1"> <tr> <td>Réplica total</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Réplica parcial</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Asesoría o transferencia de conocimiento</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Apoyo técnico</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>				Réplica total	<input type="checkbox"/>	Réplica parcial	<input type="checkbox"/>	Asesoría o transferencia de conocimiento	<input type="checkbox"/>	Apoyo técnico	<input checked="" type="checkbox"/>
Réplica total	<input type="checkbox"/>												
Réplica parcial	<input type="checkbox"/>												
Asesoría o transferencia de conocimiento	<input type="checkbox"/>												
Apoyo técnico	<input checked="" type="checkbox"/>												
<b>5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?</b>													
Gestión administrativa	Gestionar la firma de un Convenio de Colaboración entre el Estado y la Instancia Federal SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales).												
Normatividad aplicable	Contar con un Certificado de Calidad con base en las normas del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 o la que se encuentre vigente.												
Recursos tecnológicos	Tecnología apropiada para la operación, contar con una buena conexión a internet para acceder a las plataformas del Sistema Nacional de Trámites (SINAT) y al Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF).												
Recursos materiales	Recursos materiales de acuerdo con las necesidades de las productoras y los productores forestales, en su caso: escritorios, sillas y computadoras con acceso a internet.												
Recursos humanos	Personal con formación técnica especializada en plantaciones forestales comerciales.												

## VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

<b>6.1. Período de resultados reportados:</b>	de	2021-01-01	al	2021-12-31
<b>6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?</b>	100%			
<b>6.3. Meta inicial:</b>	Reducir en un 20% los tiempos de respuesta de la emisión de resolutiveos respecto a los tiempos establecidos en la normatividad aplicable; de conformidad a los convenios de asunción de funciones en materia forestal.			
<b>Resultados</b>				
<b>6.4. Cualitativos</b>	No aplica.			
<b>6.5. Cuantitativos</b>	En el 2021 se atendieron a 86 productoras y productores, logrando reducir el tiempo de respuesta a 4.81 días, de 10 que contempla la normatividad legal.			
<b>6.6. Resultados alcanzados con la aplicación de indicadores</b>	Se logro reducir el tiempo de respuesta a 4.81 días, reduciendo 5 días de acuerdo al objetivo de calidad.			
<b>6.7. Evidencia gráfica</b>				

## VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

<b>7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar</b>	SECRETARÍA DEL CAMPO		
<b>7.2. Unidad administrativa responsable directa</b>	PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO		
<b>7.2.1. Nombre de la persona titular responsable</b>	C. Sergio Cuevas Solórzano		
<b>7.2.2. Cargo</b>	Jefe del Departamento de Apoyo a las Plantaciones Comerciales		
<b>Teléfono 1</b>	7228789891	<b>Extensión 1</b>	9891
<b>7.3. Domicilio</b>	Rancho Guadalupe s/n, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.		
<b>7.4. Correo electrónico</b>	probosque.datpf@edomex.gob.mx		
<b>7.5. Nombre de la o del enlace</b>	Lic. Jessica Fabiola Luja Navas		
<b>7.5.1 Cargo</b>	Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación		
<b>Teléfono 1</b>	7228789825	<b>Extensión 1</b>	9825
<b>7.5.2 Domicilio</b>	Rancho Guadalupe s/n, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.		
<b>7.6. Correo electrónico</b>	probosque.uippe@edomex.gob.mx		

**Fecha de validación** 2022-09-21